



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”

“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

125/1992

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Concejo Deliberante, en los términos de la Ordenanza Municipal 2487, los siguientes aspectos referidos a la reapertura del Matadero Municipal:


- 1.1. Situación en la que se encuentra el Convenio firmado oportunamente entre el Municipio y la Sociedad Rural;
- 1.2. Obras que se han ejecutado en el Matadero y las que faltan realizar para su puesta en funcionamiento;
- 1.3. Cronograma de trabajo, donde se incluyan las diferentes etapas (si corresponde) que se llevarán adelante;
- 1.4. Fecha prevista para su reapertura definitiva;
- 1.5. Si existen acuerdos y/o convenios establecidos entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente del Gobierno Provincial y el Municipio, e indique compromisos asumidos por cada parte.

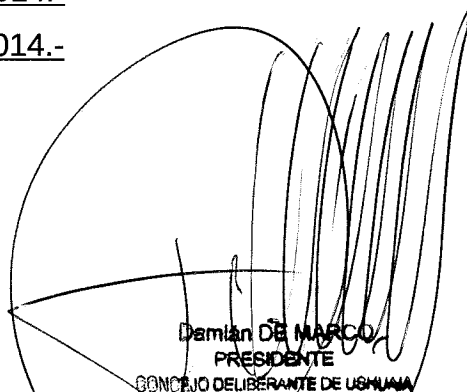
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº **35** /2014.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/03/2014.-

CO  
F

  
Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Damian DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA